

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001334** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LA ESPERANZA

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el propósito de hacer un adecuado seguimiento ambiental a las empresas que se encuentran en su jurisdicción, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por medio de la oficina de Gestión Ambiental, llevó a cabo una visita técnica a las instalaciones de la Granja Avícola la Esperanza, de la que se originó el Concepto Técnico N° 0000671 del 23 de agosto de 2012 y mediante el cual se logró determinar que:

ANTECEDENTES

Actuación	Descripción
Auto N° 0265 de 10/05/2010	La CRA hace unos requerimientos
Auto N° 0196 de 11/04/2011	La CRA, inicia una Investigación y Formula unos cargos a la Granja la Esperanza
Resolución N° 0742 de 13/09/2011	La CRA, Resuelve un Investigación Sancionatoria
Oficio radicado N° 9252 del 07/10/2011	La Granja Avícola la Esperanza presenta unos Descargos en relación a la resolución N° 0742 del 13/09/2011
Oficio radicado N° 6191 del 12/07/2012	La Granja Avícola la Esperanza presenta a la CRA; la certificación de la empresa encargada de la recolección de los residuos.

TIPO DE AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Autorización permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de agua		x	0269/2010	x		Se abastece de agua de la finca contigua
Permiso de Vertimiento		x				Se le debe pedir a la granja información con relación a las aguas residuales a fin de determinar si requiere el permiso
Ocupaciones de Cauces		x				No es requerido por esta actividad
Guía Ambiental	x			x		Se encuentra actualizada
Licencias ambiental		x				No es requerida por esta actividad
Permiso de emisiones		x				No es requerida por esta

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA
AVICOLA LA ESPERANZA**

atmosféricas						actividad
--------------	--	--	--	--	--	-----------

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la granja avícola la esperanza, obteniendo la siguiente información:
- La granja cuenta con 6 galpones, los cuales ocupan un área de 4.800 mts, con una capacidad de albergar 80.000 pollos de engorde para consumo humano. La densidad de los galpones es de 15 pollos por metro cuadrado.
- La granja es abastecida de agua a través de un pozo profundo construido en la granja avícola Villa Patricia, la cual se localiza a su costado izquierdo, el agua se almacena en un aljibe con aproximadamente 20 metros cúbicos, de donde se conduce a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja.
- El agua proveniente del pozo de la granja avícola Villa patricia, se utiliza para el consumo de las aves, lavado de comederos, lavado de bebederos, lavado de galpones, sistema de ambiente controlado.
- En la granja se generan aguas residuales por el lavado de los galpones, de sus pisos después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, paredes, cerchas y cubiertas, de igual forma el agua proveniente del lavado de los bebederos y por ultimo las aguas provenientes de la desinfección de los automóviles.
- La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distantes a las vías de acceso principales de la granja.

CONCLUSIONES

- La Granja Avícola la Esperanza, está dedicada a la explotación de pollos de engorde, cuenta con 6 galpones, que ocupan un área de 4.800 metros cuadrados, con capacidad para albergar 80.000 aves. El impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.
- La granja es abastecida de agua a través de un pozo profundo construido en la granja avícola Villa Patricia, la cual se localiza a su costado izquierdo, el agua se almacena en un aljibe con aproximadamente 20 metros cúbicos, de donde se conduce a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja.
- En la granja se generan aguas residuales por el lavado de los galpones, de sus pisos después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, paredes, cerchas y cubiertas, de igual forma el agua proveniente del lavado de los bebederos y por ultimo las aguas provenientes de la desinfección de los automóviles.
- La Granja Avícola la Esperanza, en relaciona la mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº 0001334** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVÍCOLA LA ESPERANZA

techo de zinc y está ubicado distantes a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este material para abonar suelos.

- *En la Granja Avícola la Esperanza, los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes etc, son almacenados temporalmente en bolsas plásticas sin ninguna señalización, hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para su disposición final. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en seldas de seguridad en el relleno sanitario regional la paz, ubicado en el municipio de Tubará, la cantidad de este tipo de residuos generados en la granja es inferior a los 10kg mensuales. Los residuos sólidos ordinarios como papel, plásticos, cartón, etc, son recogidos por la empresa de aseo que opera en el municipio de Baranoa."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente realizar unos Requerimientos a la Granja Avícola la Esperanza, basados en conceptos legales que los amparan.

Artículo 80 de la Constitución Nacional reza. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 30 de la Ley 99 de 1993 reza: Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), considera pertinente realizar unos Requerimientos a la Granja Avícola la Esperanza, a fin de que se le dé cumplimiento a lo aquí establecido.

En mérito de lo anterior, se,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **Nº 0001334** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA
AVICOLA LA ESPERANZA**

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Granja Avícola la Esperanza, identificada con Nit 890.104.719 - 3, Representado Legalmente por el señor Luis Ochoa Pinzón, para que en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

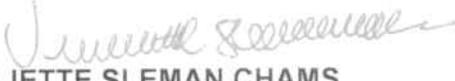
- a) Presentar a esta Corporación un informe en el que se especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones; del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas., para el lavado de los equipos; bebederos, comedores, cortinas, entre otros., por último se deberá informar acerca de la desinfección de los vehículos y para las actividades domésticas.
- b) Deberá contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los envases de vidrio y plástico, que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, agroquímicos y residuos ordinarios, en donde se recolecten hasta alcanzar un volumen suficiente para su transporte.
- c) Deberá presentar anualmente a esta Corporación una certificación de la empresa encargada de dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas y desinfectantes. La Certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado y el lugar de disposición final.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente providencia procede por escrito el Recurso de Reposición ante esta Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla, **27 DIC. 2013**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)


Elaborado por *Ulrick De La Cruz Polo* (Contratista)
Revisó: *Odair José Mejía Mendoza*. Profesional Universitario.